



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

(REFORMADO P.O. 18 DE JULIO DE 2025) (REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).

Artículo 74 BIS.- La Dirección de Desarrollo Urbano a través del titular de Geomática, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar y mantener actualizada la cartografía del municipio; así como preservar y resguardar el acervo cartográfico del mismo;
- II. Coadyuvar a la dirección y a la Unidad Administrativa de Catastro, en los trámites que sus titulares designen;
- III. Proveer la información de cartografía que requiera el Municipio;
- IV. Ejecutar las inspecciones y levantamientos físicos a los predios que ordenen los titulares de la dirección de Desarrollo Urbano y la Unidad de Catastro, en temas urbanísticos y de ordenamiento territorial.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento